



ORDENANZA N° 111/19

TEMA: EQUIDAD DE CATEGORIAS Y PREMIACION EN EVENTOS DEPORTIVOS

VISTO:

La necesidad de garantizarla igualdad de categorías por sexo y edad así como en la premiación en las competencias deportivas amateur o competitivas. (Expte. 181/19) y

CONSIDERANDO:

Que, el deporte hoy es parte activa dentro del concepto de desarrollo humano, conformando a su vez, parte del proceso de expansión de libertades que se propaga de manera igualitaria y por excedente, debe ser para todos.

Que, es imperioso reforzar el concepto deportivo como vía de igualación de condiciones de aprendizaje y formación de nexos saludables;

Que, la actividad física y el deporte es una herramienta social y cultural imprescindible desde el cual potenciar el tratamiento igualitario de méritos, acercándonos a una sociedad más igualitaria y justa;

Que, es necesario que el deporte, como herramienta indiscutida para combatir rezagos y dificultades que la inequidad genera, promueva la equidad a partir de la igualdad de categorías, así como la premiación para hombres y mujeres;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: Las competencias deportivas organizadas en el Ejido Municipal de Esquel que cuenten con el patrocinio Municipal o la Declaración de Interés Municipal, deberán contar con igual cantidad de categorías por edad e igual premiación para hombres y mujeres que participen, siempre que se trate de la misma disciplina, modalidad y categoría deportiva.

ART. 2°: DESIGNASE a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Esquel como autoridad de aplicación de la presente.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de Junio de 2019.

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 14/19, registrada como Ordenanza N° 111/19

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Junio de 2019.